

EL CONSULTOR DE LOS PARROCOS

REVISTA DE CIENCIAS ECLESIASTICAS.



Periódico semanal: se publica los jueves.
Consulta gratis para los suscritores, sobre las materias objeto de esta Revista.

PRECIO DE LA SUSCRICION: Por un año, 44 rs.; semestre, 24; y trimestre, 12; pagados en la administracion del periódico, Carretas, 12, 2.º, Madrid.

SUMARIO.

JURISPRUDENCIA Y DERECHO CANONICO.

El cumpleaños de Pio IX. Lo que es esta fiesta.—Pio IX en su juventud.—Pio IX no fué militar.—Calumnias.—Pio IX Sacerdote, misionero, director de un gran hospital, Arzobispo y Cardenal.—Pio IX Papa.—Su fe y su caridad.—Su política.—Sus grandes afirmaciones.

SECCION DE TEOLOGIA DOGMATICA.

La lectura de la sagrada Biblia. Un folleto protestante.—La Iglesia no teme que se lea la Biblia.—Adopta precauciones contra la perversidad y el fanatismo de los sectarios.—Las notas.—Su utilidad.—Por qué las rechaza el protestantismo?

SECCION DE TEOLOGIA MORAL Y MISTICA.

Casos de conciencia. I Conducta del confesor con los usureros.—Doctrina teológica acerca de la usura. II. ¿Hasta qué extremo ha de ser pobre el dispensado para comer carne, sin necesidad de tomar la Bula?

Dos cuestiones sobre el Concordato de 1801. Folleto notable y anti-regalista de M. de Bonald.

Suellos. Fiesta de Santa Catalina de Siena, Comprotectora de Roma.—Descrédito del galicanismo.—Un Sacerdote apóstata.

JURISPRUDENCIA Y DERECHO CANÓNICO.

EL CUMPLEAÑOS DE PÍO IX.

Dentro de pocos dias, el 13 de este mismo mes, cumple 80 años el gran Pontífice, que hoy rige los destinos de la Iglesia. Por esta causa este dia es, y no puede menos de ser, un dia de júbilo, una verdadera fiesta religiosa para todo el Orbe católico. En efecto, en este dia, los católicos, esparcidos por el mundo entero, despues de bendecir al Señor por haberles enviado un Pontífice de tanta fe y tanta piedad, tanta serenidad y tanta firmeza, dirigirán fervientes preces al Cielo, pidiendo al Padre de las misericordias que prolongue aun los dias de Pío IX hasta que desaparezca la tempestad y la Iglesia vuelva á verse de nuevo en calma.

Nació Pío IX, en todo el furor de la Revolucion francesa, en Sinigaglia, el dia 13 de Mayo de 1792. Sus padres, que eran nobles y piadosos, no obstante lo calamitoso de los tiempos, como si presintieran que la Providencia tenia fijos en él sus ojos, lo inclinaron desde luego á la carrera eclesiástica.

En 1803, el jóven Juan Mastai, que así se llamaba entonces el Vicario de Jesucristo, entró á estudiar en los Escolapios de Volterra.

Estando aun en el colegio, en 1808, á la edad de 16 años, sufrió un terrible ataque de epiglesia, que despues de llevarlo á las puertas mismas de la muerte, lo tuvo por mucho tiempo en una grandísima y desconsoladora debilidad.

Un año despues, en 1809, aunque nadie confiaba en su pronto restablecimiento, se trasladó á Roma para continuar allí sus estudios. No pudo entrar en ningun co-

legio por impedirselo el mal estado de su salud, y se hospedó en casa de un tio suyo, Canónigo del Vaticano.

No obstante su falta de fuerzas, sus adelantos eran tan rápidos como considerables, porque su talento era muy claro, su memoria privilegiada, su aplicacion asidua y su laboriosidad puede asegurarse que de todo punto incansable.

Poco despues, en 1810, invadida la Ciudad Eterna por ejércitos extranjeros, arrojado de sus propios estados y prisionero en Francia el Papa Pío VII, Juan Mastai tuvo el profundísimo pesar de suspender sus estudios y alejarse, sin saber por cuánto tiempo, del Sepulcro de San Pedro.

Como en aquel periodo de agitacion y de guerras por todas partes se pensaba solo en formar grandes ejércitos, Juan Mastai, á la edad de 20 años, fué llamado á formar parte de la guardia noble en Milan. No solo no se brindó á tomar las armas, sino que, por el contrario, haciéndose reconocer por facultativos, demostró que la epiglesia lo incapacitaba para la vida militar.

Como sus padecimientos no eran una artificiosa excusa, sino una evidente realidad, por enfermo y con enfermedad crónica, que entonces se creia incurable, fué declarado exento de la obligacion del servicio.

Pío IX, pues, no ha sido nunca militar, ni tiene, por lo tanto, fundamento ninguno la absurda especie de que llegó á ser comandante en los ejércitos de Napoleon I. Juan Mastai tuvo siempre vocacion eclesiástica y no pensó nunca en dedicarse á la carrera de las armas. Los que dicen lo contrario, sabiéndolo ó sin advertirlo, son ecos miserables de calumnias ridículas ó sacrilegas, que solo merecen compasion ó desprecio.

Tambien ha habido quien osase afirmar que Pío IX, en su juventud, habia pertenecido á la franc-masonería. Es completamente inexacto. Este calumnioso rumor, esparcido no se sabe por quién, aunque se comprende con qué fin, llegó hasta el Vaticano, y el mismo Papa, para consuelo de los fieles, lo desmintió de una manera terminante, declarando solemnemente que era una execrable impostura.

En Juan Mastai no hay nada que desdiga de la vida sacerdotal, á la cual aspiró siempre.

Se ha dicho igualmente que Pío IX fué en sus primeros años amigo íntimo del regicida Orsini, que murió en París y en un cadalso.

Es cierto, pero tambien lo es que los que esto recuerdan, como para presentar á Juan Mastai cual un jóven entregado á la disipacion, se olvidan de decir que cuando murió Orsini, el propio Pío IX, en un discurso pronunciado ante muchos católicos de diversos paises, para hacerles ver cuáles eran las consecuencias de las malas compañías, dijo «que Orsini, que en su juventud, cuando era su amigo, era tan virtuoso, que hasta pensaba en encerrarse en un claustro; más tarde, por el trato con personas de malas costumbres, se pervirtió hasta el extremo de llegar á ser un demagogo, un perturbador y un asesino.»

Pío IX, pues, en su juventud, era amigo de un jóven distinguido que, si más tarde se extravió, en sus primeros años parecia lleno de virtudes.

Pero continuemos exponiendo datos biográficos.

En 1814, al volver Pío VII de su destierro, recibió á Juan Mastai en Sinigaglia. Pocos días despues, este virtuoso jóven, que nunca renunció á su deseo de ascender al sacerdocio, para continuar sus estudios, se dirigió á Roma, donde tuvo la satisfaccion de formar parte del gentío inmenso que con tanto entusiasmo aclamó al Papa, al verlo entrar triunfante por la *Porta del Popolo*.

En 1818 recibió Juan Mastai el subdiaconado. Pocos meses despues se ordenó de diácono, y para ser sacerdote necesitó una dispensa que obtuvo con la condicion de que al celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, tuviese á su lado otro sacerdote, que le auxiliase en el caso de que la epiglesia le impidiere continuar. Tal era la inquietud que causaba aun su ya tan antigua enfermedad.

Cantó su primera misa en Roma en la iglesia de Santa Ana dei Falegnani, en 1819.

A poco, contra todo lo que podia esperarse, como por milagro, se vió libre de su enfermedad. El Sumo Pontífice, que aun era Pío VII, viéndole ya completamente sano y lleno de robustez, lo envió con una delicadísima misión á la república de Chile, en la América Meridional. Al volver de esta misión, en 1825, el Papa Leon XII, para premiar sus servicios, lo puso al frente del célebre Hospital de San Miguel en Roma.

En 1827 fué nombrado Arzobispo de Spoleto. Cuatro años despues, en 1831, tuvo lugar la famosa intentona revolucionaria contra el Papa, en la cual murió un hermano del mismo Napoleon III. El tan prudente como caritativo prelado, al ver que ardía la guerra civil en su propia diócesis, se acercó á los sublevados, y con persuasiones y hasta con dádivas, logró inclinarlos y aun decidirlos á que depusiesen las armas y se sometiesen al gobierno legítimo.

En 1832 el actual Pontífice fué trasladado como Arzobispo-obispo á la diócesis de Imola. En 1840 recibió el capelo cardenalicio, y en 1846 fué elegido por unanimidad para ocupar la Cátedra de San Pedro, vacante por muerte de Gregorio XVI, Pontífice de gloriosa memoria.

El norte fijo de Pío IX han sido siempre la fe y la caridad. La fe ha sido siempre para él un arca santa ó un depósito sagrado, al cual nunca ha consentido que nadie toque. La caridad, su grande amor al hombre por Dios, ha llevado alguna vez al Sumo Pontífice hasta el extremo de hacer ensayos, que, como decia el marqués de Vaidegamas, solo pueden hacerse una sola vez.

En efecto, Pío IX comenzó su pontificado perdonando á los castigados como rebeldes y sediciosos, y ofreciendo hacer concesiones á partidos, que no las pedian de buena fe. El Papa, con una bondad que lo enaltece, creyó que los conspiradores, perseguidos por el gobierno de su ilustre predecesor, pedian libertades por convicción política, no por amor al desórden; y para hacerles ver que deseaba en todo el mayor bien de sus súbditos, les otorgó las reformas, por cuya consecucion tanto se agitaban.

En los primeros meses, mientras se creyó que el Papa podia ser arrastrado hasta el abismo, la secta demagógica, dirigida por las sociedades secretas, no se cansaba de aplaudir y dar frenéticos vivas á Pío IX. Pero apenas se vió que Pío IX no traspasaba por nada del mundo los límites señalados por la fe y la moral, la escena cambió por completo. Los descreídos que, tras la máscara de la política, ocultaban su odio implacable al cielo, al convencerse de que eran ilusorias sus impías esperanzas, juraron aborrecer eternamente al bondadoso Pontífice que tantos y tan inmensos favores les habia concedido.

Desde entonces, desde 1847, ya no vió Pío IX otra cosa que la más monstruosa ingratitud. Los amigos se

convierten en enemigos, la confianza se desvanece, la agitacion comienza, los vítores concluyen y en el espacio no resuenan más que horribles blasfemias.

Un año despues, á fines del 48, las turbas desenfrenadas recorren las calles, Roma es teatro de crímenes que aterran, el conde de Rossi, primer Ministro de Su Santidad, muere asesinado en las mismas puertas del Congreso, un Prelado pontificio, Monseñor Palma, cae al suelo con el cráneo traspasado por una bala, que fué á herirlo dentro del mismo Quirinal, y el propio Papa, para evitar quizá el ser arrastrado, auxiliado por el cuerpo diplomático, tuvo que abandonar secretamente la ciudad eterna y retirarse al reino de Nápoles.

Europa, entonces más prudente que ahora, comprendiendo que la persecucion del Papa conmueve al mundo, se decidió á intervenir é intervino para reprimir á los perturbadores y devolver sus estados al Padre comun de los fieles.

Destruida la turbulenta república, fundada por Mazzini, Pío IX pudo volver á Roma, donde si ya no existia la revolucion material, jamás faltó lo que llamaremos la revolucion diplomática. En efecto, Francia y la Gran Bretaña, Rusia y Prusia, Babiera y aun Austria, no han dejado ni un solo día de atormentar al Vicario de Jesucristo, exigiéndole, *en nombre del siglo*, reformas encaminadas á disminuir primero el prestigio de la tiara y minar despues los tronos. Los gobiernos civiles, que todos han abdicado ante la revolucion, oprimian con sus tan injustos como importunos consejos á Pío IX, para que tambien abdicase y se suicidase como ellos.

¡Vano intento! El Papa, con los ojos elevados al cielo, sufría un terrible martirio como hombre; pero en su calidad de Vicario de Jesucristo, jamás mostró miedo á la cruz y siempre caminó con heróica firmeza hácia el Calvario.

Desde 1849 hasta 1872, es decir, hasta este mismo año, la diplomacia, con sus tan infundadas como crueles exigencias, no ha hecho otra cosa que angustiar más y más cada día el tan oprimido corazon de Pío IX. Los gobiernos, sin exceptuar los que se llaman católicos, aunque creían que nada podian hacer contra la incredulidad, ni por un momento han dejado de conspirar contra la Santa Sede. ¡Daban libertad y hasta empujaban el torrente por un lado, y por otro debilitaban ó procuraban inutilizar el dique único, que podia contenerlo! A no saberse que la diplomacia prescinde por completo del buen sentido, pudiera en vista de esto suponerse que los gobiernos, sabiéndolo ó sin saberlo, se habian convertido en agentes indirectos de la revolucion.

Pío IX, pues, revestido de santa paciencia, tenia que luchar contra la presion revolucionaria, que procedia de las turbas, y la diplomática, que provenia de los mismos Gobiernos. Los tronos, que debian haber sido su más firme apoyo, eran su primero y más temible enemigo. ¡Qué aberracion!

Los soberanos querian conservar sus coronas, negando la autoridad, y llamaban obstinado á Pío IX, porque proclamaba la autoridad para que pudiesen sostenerse las coronas. Y es que los reyes y los emperadores se forjaban la ilusion de que podian reconciliarse con la demagogia, aliándose con ella, contra el Vicario de Jesucristo. ¡Funesto error! Sin fe no hay humildad, sin humildad no hay obediencia y sin obediencia no se concibe siquiera la existencia de la autoridad. Por esto decia y con razon el revolucionario Luis Blanc, que el golpe que se descarga sobre la tiara, da de rechazo sobre los tronos.

Los reyes no veian esto; pero Pío IX lo veia, y cabalmente por que lo veia negaba la política anticristiana, que es la inmoralidad y la guerra, y proclamaba con voz muy alta la política católica, que era la justicia, la paz y el bienestar.

Los soberanos que estaban ciegos, sentaban el principio de *no intervencion*, que equivalia á dejar al débil en

las garras del fuerte, negándole todo humano auxilio. La *no intervencion* era el olvido del derecho y la santificación de la fuerza bruta. Pio IX condenaba esto, y por que lo condenaba era maltratado por los mismos pueblos, á los cuales deseaba amparar. Francia, que proclamó el principio de *no intervencion*, ha sido su primera víctima; y el gobierno francés, que tanto clamaba antes contra Roma, porque rechazaba este principio, es quien ahora más se irrita contra la diplomacia, que no lo abandona.

¡Qué triunfo para la política de Pio IX! Esto demuestra al mundo entero que el Papa, al defender su poder temporal, defendía el escudo de todos los poderes humanos ó sea la paz de los pueblos.

Pio IX, que tiene en su mano la luz, y como el sol, quiere iluminar toda la tierra, que sabe que el mal está arriba, abajo, y en todas partes, no se limita á hablar á los gobiernos, sino que también se dirige al corazón mismo de los pueblos. Antes el prestigio del trono era inmóvil y la seducción venía de lo alto; ahora, la fuerza es á en la multitud, y el mal salta de lo más hondo. Por esto, Pio IX, que ve el mal, tal cual es, sin prevención contra los soberanos y sin aversión hacia los pueblos, lo busca para combatirlo, y á ser posible estirparlo por completo y para siempre.

El hombre es lo que es, su adoración. Si, pues, como ahora sucede, adora á Venus y el Becerro de Oro, será y no podrá menos de ser sensual y egoísta. Para combatir este mal, que tan grande y de tanta trascendencia es, Pio IX, proclama el dogma de la Inmaculada Concepción, que es el símbolo de la pureza, y canoniza con gran solemnidad á los mártires del Japon, que son el tipo de la abnegación y el sufrimiento. ¡Qué dos afirmaciones contra las dos principales plagas de nuestro siglo, que tan sensual y tan egoísta es!

El siglo XIX, mejor dicho, la gente que más se agita en nuestro siglo, ó no tiene fe, sin la cual no hay vida, ó se ha dejado sepultar en el indiferentismo, que acaba con toda energía y lleva en pos de sí la muerte.

Esta es una grande enfermedad moral, que solo con un grande y eficaz remedio moral puede curarse. Por esto, para proporcionar este remedio, publicó Pio IX en 1864 la Enciclica *Quanta cura* y el *Syllabus*, que son una brillantísima profesión de fe y la más elocuente protesta contra la indiferencia religiosa, que es la languidez del corazón y del alma.

En fin, como la política, que prepondera en nuestro siglo, niega la fuerza moral y solo cree en la material, Pio IX, para destruir este mal, que es el más funesto entre todos los males, viéndose solo y perseguido, no contando con ningun medio material de coacción, teniendo solo en su apoyo la fuerza moral, desde el fondo de su prisión, agitando las cadenas que ligan sus pies y pesan sobre su cuello, levanta su cabeza, dirige una mirada de compasión hacia sus perseguidores, despega sus labios, habla al mundo entero y el mundo entero oye su voz y la acata como ley del cielo.

Pio IX, que tan débil parecía, invita á los fieles y á los Obispos, á las ovejas y á los pastores, para que vayan á Roma á celebrar el Centenar de San Pedro, y en 1867, el orbe entero vió con asombro que toda la cristiandad enviaba autorizados representantes á la Ciudad eterna para que rodeasen, con las rodillas dobladas, al sucesor del príncipe de los Apóstoles.

Durante la propia fiesta, en el mismo día de San Pedro, ante cien mil católicos y más de quinientos Obispos, entre los cuales se hablaban todas las lenguas y habia miembros de todas las naciones, convocó Pio IX el Concilio del Vaticano, cuyas primeras sesiones, todas tan importantes, se celebraron en 1868.

Y ¡cosa rara! Pio IX, que habia convocado á los Obispos del orbe en 1854 para la definición de la Concepción Inmaculada, en 1862 para la canonización de los Santos mártires, y en 1867 para el Centenar de San Pedro, los

convoca por cuarta vez para el Concilio, y no obstante las dificultades que llevan consigo tantos, tan largos y tan costosos viages, los Prelados de todo el orbe emprenden de nuevo su peregrinación y van á Roma para postrenarse sobre el sepulcro de San Pedro, inclinar su frente, no ante un poderoso conquistador, sino ante un anciano prisionero y mártir y declarar con voz tan alta, que resuena en toda la redondez de la tierra, que aquel anciano, prisionero y mártir, por negar la fuerza material, por representar la fuerza moral, por ser Vicario de Cristo, que conquistó al mundo muriendo en una cruz, es eco infalible de un Poder divino, que se funda en la palabra de Dios, que siempre se cumple, y es invencible como lo es el Dios omnipotente y eterno, que le ha ofrecido su asistencia.

Esta grande afirmación de la fuerza moral es la radical negación de la fuerza bruta. Ya se ha arrojado la semilla. ¡Plegue al cielo que no tarden mucho en aparecer sus frutos!

Pio IX, el Pontífice de la fe y la autoridad, el Papa de las grandes afirmaciones, ha vivido más que todos los Papas y más que el mismo San Pedro. ¡Quiera Dios que se prolonguen aun los años de su pontificado hasta que despues de ver la victoria de la verdad sobre el error, repita el cántico del santo Simeon, bendiciendo á Dios y pidiéndole que le deje morir en paz por haber contemplado ya su salud y su redención, luz para la revelación de las gentes y gloria para el pueblo fiel!

Tal es la plegaria que dentro de tres días dirigirán al cielo todos los verdaderos católicos.

SECCION DE TEOLOGÍA DOGMÁTICA.

LA LECTURA DE LA SAGRADA BIBLIA.

Ha llegado á nuestras manos un opúsculo protestante en el cual los agentes de las sociedades bíblicas se empeñan en hacer creer que la Iglesia católica, por odio ó por temor á la *divina palabra*, se opone á que la Sagrada Escritura sea leída en lenguaje vulgar.

No conocemos objeción más infundada ni más absurda. Sin embargo, como es tan especiosa, pudiera compararse con los mares que pinta el sol en los áridos arenales del desierto, que, aunque son ilusorios, sorprenden á los ignorantes, que nunca han abierto un libro de física ó jamás han oído hablar de los fenómenos del miraje ó espejismo.

¡Que la Iglesia se opone á que el pueblo lea la Sagrada Biblia!

¿Cuándo se ha opuesto? ¿Quizá en los tiempos anteriores á Constantino? Pero entonces era imposible, porque á la sazón la Biblia se leía en hebreo, griego y latín, que eran todavía lenguas vivas y vulgares.

¿Se opondría acaso en el período encerrado entre Constantino y Alfonso el Sabio, ó sea entre los siglos IV y XIII? Tampoco puede ser, porque durante esta época el latín era la lengua oficial en todo el Occidente, como lo era el griego en todo el Oriente. Entonces la Biblia no tenia necesidad ninguna de traducirse, porque todo el mundo podia leerla en uno ú otro de los dos mencionados idiomas.

¿Se opondría, por ventura, en los reinados de Isabel la Católica y Felipe II? Pero ¿se ha olvidado ya cuántos esfuerzos y sacrificios hizo el gran Cardenal Jimenez de Cisneros para publicar la Biblia en todas las lenguas, ó sea para imprimir su tan famosa *Polyglota*? ¿No se sabe que en tiempos de Felipe II, y por orden y á expensas de este monarca, hizo el célebre Arias Montano otra edición de la Biblia, aun más costosa que la *Polyglota* ó de Alcalá de Henares? ¿Ignora algun bibliófilo que en este mismo reinado y en plena inquisición, desde 1553 hasta

1561, se hicieron en España, y en español, cuatro ediciones de los Libros Santos?

Nó; la Iglesia no se opone á la traducción de la Biblia; lo que no quiere, lo que condena es su falsificación. En este punto, la Iglesia hace lo que hacen todos los gobiernos cuando intentan poner freno á los monederos falsos. Los que combaten las leyes prohibitivas de la Iglesia, adviértanlo ó nó, proceden como los delincuentes, que aborrecen las leyes encaminadas á impedir ó castigar los delitos.

Los protestantes, por sí y ante sí, poniendo su mano sacrilega en la obra de Dios, interpolan el texto sagrado, suprimen capítulos y hasta rechazan libros enteros. La Iglesia, al ver esto, no pudo ménos de prevenirse y dar el grito de alarma, con el fin de que los buenos católicos no fuesen sorprendidos, aceptando cual texto auténtico, el texto adulterado de los sectarios de Lutero y Calvino.

Por otra parte, el principio fundamental del protestantismo consiste en suponer que cada hombre, por el solo hecho de ser hombre, tenga ó no ingenio, y aunque jamás haya saludado un Catecismo de Doctrina cristiana, puede y debe leer la Biblia, interpretarla sin temor y fundar á su antojo la religion que mejor le parezca.

Este principio, tan absurdo como impío, solo podia ser causa de estravagancias y delirios en número incalculable.

En efecto; uno lee la Biblia, y dejándose guiar por su fanatismo, se figura que debe encender dos velas y asesinar á su mujer y sus dos hijas, y enciende las dos velas y clava un puñal en el corazón de sus tres víctimas. Otro, fingiéndose inspirado, dice que Dios le designa para rey de Sion, y sin más ni ménos, se tiene por soberano, busca secuaces y ocasiona males sin cuento. Otro afirma que María Stuart, la reina mártir, es una impía Jezabel, y citando sagrados textos, desde el púlpito, agota contra ella el diccionario de los improperios. Otro, interpretando á su modo un pasaje bíblico, se persuade de que Dios no quiere reyes, y declara guerra de exterminio á todos los tronos. Otro, en fin, comprendiendo no sabemos cómo, la ley de la caridad y el sétimo precepto del decálogo, averigua que Dios reprueba la propiedad y recorre las calles y los campos pidiendo fuego del cielo y excitando toda la ira de la tierra contra los ricos.

Este era un mal, y mal muy grave, que la Iglesia no podia tolerar ni dejar impune. La Iglesia docente tiene un magisterio que de ninguna manera puede abandonar. Por esto, para salvar su divina prerogativa, para impedir interpretaciones y falsificaciones de los Libros Santos, para evitar, por último, las horrorosas consecuencias del fanatismo, recordó que el Catolicismo es lo que Dios ha revelado, no lo que el hombre se figura, y que ninguna persona particular puede por sí sola interpretar la Sagrada Escritura, separándose de la definición de la Iglesia ó el comun sentir de los Santos Padres.

¿Qué hay aquí que no sea justo y conveniente, racional y sensato?

Los libros de medicina y jurisprudencia son interpretados por los médicos y los juriconsultos. Y si jamás se dice que un hombre cualquiera puede interpretar las leyes y aplicar las medicinas, ¿por qué ha de decirse que el que no es teólogo puede explicar la Religion? Y si no se admite el libre exámen para la medicina y la jurisprudencia, que son lo ménos, ¿cómo ha de admitirse para la Sagrada Escritura, que es lo más?

¿Hay algun hombre tan imbécil que se figure que por sí y ante sí puede componer un tratado de medicina? Y si no hay ni un hombre solo que haga esto, ¿podrá sostenerse que lo harán todos los hombres? Y si nadie acepta el delirio de suponer que todos los hombres pueden ser médicos, ¿cómo ha de aceptarse la sacrilega estra-

vagancia de que todos, absolutamente todos los hombres son teólogos, y hasta maestros en Religion?

Además; para que todos los hombres puedan interpretar la Biblia, se necesita que todos la estudien bien y con profundidad. Este es trabajo que no puede hacerse en diez ni en veinte años. Las personas de más claro entendimiento necesitarían para ello de treinta á cuarenta años. Y ¿qué sería del mundo si todos los hombres prescindiesen de las ciencias y las artes, el comercio y la agricultura, para dedicarse al estudio asiduo de los Libros Santos?

La Iglesia, como se ve, al condenar el absurdo principio de la inspiración individual, no hace más que rechazar el fanatismo y volver por los fueros del sentido comun.

La Iglesia, por otra parte, ordena que los libros sagrados lleven *notas* al pié. Pero ¿es esto quizá un mal? ¿A quién perjudican las *notas*? A nadie. ¿Qué son las *notas*? Aclaraciones indispensables para todo el mundo. Las *notas* unen los textos concordantes, contienen datos que no todos los lectores pueden hallar á la mano, explican giros ó modismos de las lenguas sábias ó muertas que ya no se conocen vulgarmente, traen á la memoria costumbres y tradiciones antiquísimas, que solo los eruditos recuerdan, y, por último, fijan la situación de las ciudades, montes, valles y ríos, manifestando á qué imperios ó reinos han pertenecido y cuáles son los nombres que en la actualidad llevan.

Y no es evidente que estas explicaciones son necesarias? Y si lo son ¿por qué declaman tanto los protestantes contra las *notas*? Añádase á esto que el mismo pastor, llamado evangélico, que rechaza con cómica indignación las *notas*, procura suplir las *notas* teniendo á la vista un diccionario universal de Geografía, Historia, biografías, religion, mitología, costumbres, lenguas, etc. etc. De modo que por un lado reprueba las *notas* para clamar contra la Iglesia y por otro confiesa su necesidad, sometiéndose á una exigencia del mismo sentido comun.

Hay, no obstante, una gran diferencia. Las *notas* tales cuales las propone la Iglesia, cuestan muy poco y se hallan con suma facilidad. Por el contrario, el diccionario que requiere la doctrina protestante, cuesta muy caro y no se maneja sin gran dificultad.

De lo cual se infiere que los protestantes dificultan, en vez de facilitar, la lectura é inteligencia del Texto Sagrado.

No hay erudito que al tomar en sus manos *La Divina comedia* de Dante ó *La Eneida* de Virgilio, no pida ó busque al instante las *notas*, que hacen posible su inteligencia. Y si hasta los eruditos necesitan *notas* para entender obras escritas por hombres, ¿cómo no han de necesitarlas los ignorantes para comprender libros dictados por el mismo Dios?

Pero no nos fatiguemos más. Los que no quieren *notas*, no tienen fe ninguna, y solo aspiran á que los fieles lean la Biblia, no la entiendan, se cansen y la abandonen, dejándose arrastrar á la incredulidad.

No es otro el secreto de tantas y tan insensatas declaraciones contra las *notas*.

SECCION DE TEOLOGIA MORAL Y MÍSTICA.

CASOS DE CONCIENCIA (1).

PRIMER CASO.

I.

¿Puede darse la absolución al penitente que presta con interés ó que es usurero?

Esta cuestion, da hoy inmensos disgustos á los confesores.

(1) A petición del interesado, dejamos de indicar el punto desde el cual se nos dirijen estas consultas.

Siendo en sí muy sencilla, por haberse complicado, se ha hecho de solución muy difícil.

Las leyes de Dios y de la naturaleza, no pueden estar más claras. El Real Profeta David, cierra las puertas eternas á los que dan dinero á usura (1) y el Nuevo Testamento, exige que si se presta, se preste por caridad y nada se espere del *mútuo* (2).

Además, la historia, eco fiel en esto del grito de la naturaleza, enseña que la usura, al menos cuando se abusa de ella, ha sido siempre la ruina general, como en Roma, donde el pueblo, huyendo de los usureros, tuvo que abandonarlo todo y retirarse al monte Aventino; el odio de razas y causa de innumerables escándalos y atentados, como sucedió en la Edad Media con los judíos, tan dados á prestar con crecido interés, y un daño incalculable para la agricultura, la industria y el comercio, por el desequilibrio que establece entre el prestamista el capital, que es el que menos contribuye y el que más utilidades obtiene, y el talento y el trabajo, que son los que menos utilidades obtienen y en más parte contribuyen.

La usura no debe ni puede confundirse con la propiedad. Por el contrario, solo es y solo puede ser su más implacable enemigo. La avaricia desprestigia la propiedad y hace odioso al propietario. La caridad es el gran baluarte de la riqueza, así como la codicia es la gran brecha del socialismo.

La usura es un comercio realmente estéril, que solo sirve para dificultar el comercio verdaderamente provechoso. El dinero está destinado á facilitar las transacciones, no á ser objeto de transacciones. Si se pierde esto de vista, dígame lo que se quiera en contrario, se ocasionan males sin cuento.

Admitido el estéril y funesto comercio del dinero, resulta:

1.º Que se crea una nueva industria, la de los prestamistas, que consume mucho y no produce nada. ¡Una nueva carga para la riqueza y un nuevo peligro para la sociedad!

2.º Que los capitalistas, en vez de entenderse directamente con los labradores ó industriales, tratan primero con los que se dedican al comercio del oro, no con el fin de buscar nuevo oro, sino para acumular el que ya existe.

3.º Que á consecuencia de esto, el oro, que por sí tan estéril es, tiene que producir para el primitivo capitalista y para todos los demás prestamistas, que se interponen entre el capitalista y el labrador.

4.º y último. Que por lo mismo, el labrador, que tomando el dinero directamente del capitalista, solo tendría que responder de un 3 ó cuando más de un 4 por 100, ahora se ve obligado á pensar en el 4 por 100 para el primer capitalista; el 3 para el primer industrial, y el 2 ó quizá más para los segundos, terceros ó quizá cuartos industriales, que toman parte en el préstamo.

De aquí, el que sea preciso que la tierra produzca lo que no produce; que se arruinen los propietarios, que sean indispensables las hipotecas, que se hagan frecuentes las ejecuciones y tanto y tanto escandalicen las quiebras.

Las hipotecas no son más que un signo de desconfianza ó una señal evidente del temor que abriga el prestamista de que no se le devuelva en tiempo oportuno el capital que presta. Y ¿cuál es la causa de este temor? ¡El desnivel que existe entre lo poco que el dinero produce y el crecido interés que por él se exige! Que disminuya el interés y el pago rara vez dejará de ser seguro.

La economía política cree que hace una gran cosa con fomentar el comercio del oro. Hasta se figura que ha descubierto una nueva riqueza, por haber logrado que miles y aun centenares de miles de personas, se consagren á la estéril tarea de

prestar dinero ó negociar con el papel. ¡Ah! ¡Qué error tan funesto! No hay nueva riqueza, cuando no hay nuevo producto ó nuevo objeto para el consumo.

Los economistas, que tan visionarios y tan sistemáticos son, se reirán de esto; pero como sus sonrisas no son pruebas, la moral seguirá siempre inculcando la necesidad de que el comercio no se aleje nunca de la caridad, ni olvide jamás la justicia.

II.

De lo dicho se infiere que si la doctrina católica condena la usura, la razón natural no tiene ningún motivo para entusiasmarse con el tráfico del dinero.

Esto no obstante, no puede negarse que hay teólogos de cuya rectitud no se puede dudar, que creen que el oro no es completamente estéril y que en determinados casos y con ciertas condiciones, la usura moderada no es un mal intolerable.

Como la Iglesia no ha condenado esta doctrina, nosotros vamos á exponerla para que quien la tenga por fundada, arregle según ella su conducta.

Guri, autor hoy seguido como texto en muchos Seminarios, dice que el dinero no es del todo infecundo y que la tasa legal, el tanto por 100 señalado por la ley civil, es título legítimo, aun en conciencia, que libra de responsabilidad moral al prestamista (1).

Scavini, teólogo también hoy de grande autoridad, sienta, como cosa segura:

1.º Que á los fieles que prestan dinero, ateniéndose á la tasa legal, si proceden con buena fe y están dispuestos á someterse á las decisiones de la Santa Sede, no se les ha de inquietar, ni se les ha de obligar á restituir, ni siquiera se les ha de negar la absolución en el sacramento de la penitencia.

2.º Que no se ha de inquietar ni negar la absolución á los confesores que, mientras la Iglesia no decida lo contrario, sostengan que la tasa legal es título legítimo para llevar algún interés por el dinero prestado, *absque titulo vel lucri cessantis vel damni emergentis*.

3.º Que no han de ser inquietados los confesores que absuelven á los que así prestan, previa la indispensable protesta de inclinar la frente ante lo que el Vicario de Jesucristo, en última apelación, decida (2).

Morgades, catedrático de Derecho canónico en el Seminario Conciliar de Barcelona, extractando la doctrina de muchos y graves escritores, como el Cardenal de La Lucerne, Maffei, Guri, etc., dice que con razones, *certo non contemnendas*, sostiene:

1.º Que el dinero no es cosa que se consume con el primer uso, cuando no se presta al pobre.

2.º Que el contrato, en virtud del cual se presta dinero al rico, no es *mútuo*, sino *alquiler*, en el cual no se transfiere el dominio.

3.º Que el contrato de alquiler del dinero es en sí lícito.

4.º Que el dinero, como enseña la experiencia, no es de todo punto estéril, puesto que produce fruto y se multiplica, independientemente de la industria humana.

5.º Que puede aceptarse el interés, como precio del valor alquilado ó de la ganancia perdida.

6.º y último. Que puede, además, considerarse como un contrato, en el cual uno contribuye con el dinero y otro con la industria (3).

(1) *Compendium Theologiæ Moralis*, núm. 827 y siguientes.

(2) *Theologia Moralis Universa*, tomo I, trat. 6, disp. 2, disi. 2, cap. II, art. VI, Quæst. V.

(3) Apud Scavini, lugar citado, núm. 2, edición de Barcelona, 1855, pág. 629.

(1) Qui pecuniam suam non dedit ad usuras.

(2) Mutuum date nihil inde sperantes.

Morgades, despues de indicar que esta doctrina se funda en razones, no dignas de desprecio, dice que la entrega al juicio de los hombres más competentes, *peritiorum iudicio*, para que vean si es ó no probable. Y añade que esta cuestion no es de gran importancia en la práctica, porque como dice Guri, «es probable que basta el título legal para percibir el lucro proveniente del *mútuo*» (1).

Esta cuestion, que aun no ha sido resuelta por el Vaticano, comenzó á agitarse en Bélgica en el último tercio del pasado siglo. Los Doctores de la Universidad católica de Lovaina, con especialidad, le trataron con sumo detenimiento y á veces quizá hasta con excesivo calor.

Broedersen, acaso el teólogo belga que más trabajó en este punto, publicó en 1743 una obra eruditísima, en la cual se propuso demostrar que hay usuras lícitas é ilícitas, ó sea que, no siendo estéril el dinero, se puede prestar á los que no son pobres, con algun interés (2).

Esta obra y otras de la propia índole dieron márgen á una controversia teológica, que por haberse hecho general, obligó al Papa Benedicto XIV á expedir en 1745 su célebre bula, *Vix pervenit ad aures nostras*, en la cual, sin resolver la cuestion del momento, para evitar extravios, expone y define los principios fundamentales de la doctrina católica acerca de la usura.

Concina, tan rígido siempre, en un opúsculo especial, dedicado al mismo Benedicto XIV, se propuso examinar ó comentar la mencionada Bula, con el intento de hacer ver que la teoría de Broedersen, como la de todos los teólogos que le seguian, no era más que una copia de la doctrina de los calvinistas y jansenistas, merecia el nombre de *heresia usuraria* y habia sido condenada por el Sumo Pontífice (3).

Por el contrario, Maffei, escritor católico, publicó en Roma mismo, y dedicó tambien al Papa Benedicto XIV, en 1746, un año despues de la Bula, *Vix pervenit*, un libro, que adquirió gran celebridad, titulado, *Del empleo del dinero* (4), en el cual, desplegando para ello grandísima erudición, se proponia demostrar:

1.º Que no todo interés es usurario, ó sea que «en nuestros tiempos se entiende por usura el exigir, sea del modo que sea, un *rédito mayor de lo conveniente*, del usado comunmente por los hombres de buena conciencia y permitido y aprobado por los Tribunales» (5).

2.º Que la Sagrada escritura no prohíbe el prestar con interés legal y moderado, cuando se trata de hombres de negocios, que piden el dinero para fomentar su fortuna (6).

3.º Que la usura que se prohíbe es la que perjudica, no la que favorece al prógimo (7).

4.º Que la Sagrada Escritura, lejos de condenar, aprueba un interés prudente (8).

5.º y último. Que los Santos Padres, tanto griegos como

latinos, no condenaron más usuras que las enormes y las que se exigen á los pobres (1).

Esta misma doctrina fué aceptada y defendida por teólogos católicos, de gran nota y hasta muy afectos á la Santa Sede (2).

Como la opinion contraria tenia tambien muchos y muy autorizados mantenedores, la duda fué, como no podia ménos de ir, á la Santa Sede, y se obtuvieron varias respuestas de las cuales debemos dar aquí alguna idea. Estas respuestas son muchas. Aquí solo expondremos las más notables (3).

Con fecha 14 de Agosto de 1831, contestando á una consulta del Obispo de Verona, declaró la Sagrada Penitenciaría que no debia negarse la absolucion al Sacerdote que, aun conociendo las Bulas de los Sumos Pontífices acerca de la usura, enseñase que es lícito el interés de un 5 por 100, sin más título que el legal, con tal que esté dispuesto á aceptar la decision de la Iglesia.

El 11 de Noviembre del propio año, respondiendo á otra consulta, contestó la Sagrada Penitenciaría que, aunque el confesor fuese de la opinion contraria, no debia negar la absolucion al penitente que, de buena fe, creyese que es lícito el prestar con el interés legal, y en la forma ya expuesta.

Por último, con fecha 17 de Enero de 1838, dijo la misma Penitenciaría que podia ser absuelto, sin obligacion de restituir, el penitente que hubiese prestado con el rédito legal, aunque lo hubiese hecho con duda de su licitud y aun teniéndolo por ilícito (4).

Como en esta materia pueden presentarse casos tan árduos como complicados, creemos oportuno terminar este punto, copiando literalmente algunos pasajes de San Alfonso de Ligorio.

«Cuando se temen graves daños, y no se espera provecho, dice San Ligorio, el confesor *no debe ni puede instruir al penitente.*» (5) «Si el confesor preve, añade, que el penitente no ha de restituir, si se le muestra la nulidad del título, que cree que le favorece, *si no es interrogado acerca de ello*, no se la debe manifestar.» (6) «Si el penitente, continúa, tiene que restituir y lo ignora y el confesor sabe que nada ha de adelantar con decirlo, no debe decirselo.» (7) «En la duda, concluye Ligorio, de si será ó no útil el sacar al penitente de su error, debe el confesor pesar las ventajas y los inconvenientes y aceptar el extremo que le parezca ménos peligroso.» (8)

Esta doctrina de Ligorio, puede tener aplicacion en el caso en que el confesor se encuentre ante un penitente, que procediendo de buena fé y por ignorancia ó por tener ideas extraviadas acerca del comercio del oro, haya traspasado algo, nunca mucho, el límite de lo permitido en este punto.

Sin embargo, acéptese una ú otra opinion, el confesor debe

(1) Cum titulus legis ex dictis, probabiliter sufficiat ad lucrum ex mutuo percipiendum.

(2) *De usuris licitis et illicitis.*

(3) *Commentarius in Epistolam encyclicam Benedicti XIV adversus usuram*, por Concina, *Opera omnia*, edicion de 1772, tomo 6, en cada página, pero especialmente pág. 6.

(4) *Sull' impiego del danaro*, Roma, 1746.

(5) *Introduzione*, pág. 16.

(6) Or, dov' e mai in tutti i passi di Sacra Scrittura, fin ora messi inanzi, é raccolti, QUESTO PRETESSO DIVIETO di dare alle occasioni con legale é discreto frutto, somme di danaro á chi per affari di sua casa, per migliorare il suo stato, per suoi traffichi, per suoi vantaggi le chiede? Pág. 26.

(7) Quelle usure ci si condannano, che opprimono il prossimo, non quegl' interessi, chi lo sollevano. Cap. V.

(8) Come il pro discreto é dai non poveri esatto, si riconosce ammesso nelle Scritture. Cap. VI.

(1) Libro 2, caps. I y II.

(2) Véanse Bolgeni, teólogo de la Sagrada Penitenciaría, *Dissertatione sopra l' impiego del danaro e le usure*; el Cardenal de la Lucerne, *Sur le prêt de commerce*; Rolando, *Osservazioni sulle usure*, y Mastrofini, *Le usure, libri tre*; Roma, Pontificado de Pio VIII.

(3) Véase el opúsculo, *Santa Apostolica Sedis Responsa circa lucrum ex mutuo, ab anno 1222 ad februarym 183*, publicado por el Azobispo de Turin, el día 5 de Febrero, de 1833.

(4) Véanse estas tres declaraciones en Scavini, lugar citado, pág. 628.

(5) *Theologia Moralis*, tom 4, lib. 6, trat 4, cap. 2, fub. 5, núm. 609.

(6) Lugar citado.

(7) Ubi non speratur fructus, omittenda est monitio etiam de restitutione facienda.—Lugar citado, núm. 614.

(8) Confessarius pensare debet damnum ac utile, item gradum timoris damni, ac spei utilitatis, et eligere id quod iudicet preponderare.—Núm. 616.

ineuclar uno y otro día en el ánimo de los penitentes lo de: «¿Qué aprovecha al hombre el ganar todo el mundo si es con detrimento de su alma?»

SEGUNDO CASO.

I.

¿Hasta qué grado debe ser pobre el que se dispensa para comer carne, sin obligación de dar la limosna necesaria para tomar el Sumario ó Bula? ¿Qué respuesta ha de darse á los que se figuran que se concede por interés la dispensa para comer carne?

Para responder de una manera cumplida á estas dos preguntas, no se necesita más que copiar al pié de la letra lo que dice Pio VII, en su Breve de 8 de Agosto de 1801, sobre el uso de carnes. Copiemos, pues, sus palabras:

«Mas habiéndose dicho, dice, elegante y verdaderamente por San Cesáreo: *Por lo mismo que alguno no puede ayunar, tanto más DEBE DAR Á LOS POBRES, á fin de que pueda redimir, dando limosnas, los pecados que no le es posible curar ayunando* (Hom. 12), repetimos aquí lo que ya en las Letras del año anterior especificamos, á saber: *Que los que quieran gozar de este indulto nuestro están obligados á alguna cierta limosna, que deberá tasarse uniformemente, tenida consideracion á la clase ó condicion de cada uno, y además á la otra que suele prescribirse y exigirse por la Bula de la Cruzada; de tal modo que no habiendo hecho esta doble limosna, nadie crea que le sufragan de ninguna manera estas nuestras Letras.*

Cuya carga, á la verdad, es nuestra intencion imponer á los ricos, PERO POR NINGUN TÍTULO Á LOS POBRES, en cuyo favor principalmente confesamos que hacemos únicamente gracia tan benigna.

Y bajo el nombre de pobres no comprendemos solo aquellos que mendigan de puerta en puerta la limosna y no pueden ganar de comer ni poseen absolutamente cosa ninguna, sino tambien á aquellos, cuyas facultades no son suficientes para mantenerlos ni aun con estrechez todo el año, Y SE VEN PRECISADOS Á GANAR EL PAN CON EL SUDOR DE SU ROSTRO.

Todos estos declaramos que habrán cumplido con la obligación, *rezando piadosamente ciertas oraciones ó preces á Dios, segun nuestra intencion.*»

Y poco despues, dirigiéndose al Comisario general de la Cruzada, en el mismo Breve, dice Su Santidad: «Te damos la facultad, para que tases las limosnas que hayan de darse por los ricos, las recaudes de ellos, las depositos separadamente y las inviertas en el alivio y socorro de los pobres necesitados.»

De todo lo cual se infiere:

1.º Que la Bula no se compra, sino que se da al tomarla, una corta limosna

2.º Que esta limosna es como un sacrificio ú obra de caridad que hace el que toma la Bula para poder disfrutar de sus privilegios.

3.º Que el pobre goza de estos privilegios, sin hacer sacrificios pecuniarios, rezando solo algunas oraciones.

4.º Que, esto no obstante, la limosna, que no es del pobre, sino de las personas acomodadas, no es ni para el Papa que dispensa las gracias, ni para el Comisario, que por decirlo así, las distribuye, sino para el socorro y alivio de los pobres necesitados.

5.º y último. Que quien despues de ver esto murmure sacrilegamente contra la Bula, prueba por este solo hecho que no sabe lo que es sacrificio ni comprende siquiera lo que es la caridad.

Creemos que con lo dicho se responde á las dos preguntas que contiene el caso propuesto.

BIBLIOGRAFÍA.

DOS CUESTIONES SOBRE EL CONCORDATO DE 1801.

Acaba de traducirse y publicarse en Palencia, el importante y hoy utilísimo opúsculo que, con el título que encabeza estas líneas, publicó en 1871 en francés el tan reputado como ortodoxo canonista, Mr. Mauricio de Bonald, caballero de la Orden de San Gregorio el Grande y Juez del Tribunal civil de Rodez.

Las dos cuestiones que plantea y resuelve Mr. de Bonald, son las siguientes:

1.ª ¿Conservan los ministros de la defensa nacional, el derecho de presentacion ó de eleccion ó *nombramiento* de Obispos, que concedió al antiguo Gobierno francés, el Concordato de 1801?

2.ª Y si lo conserva, ¿tiene el Papa el derecho de anularlo?

Mr. de Bonald, separándose del camino trillado, para resolver estas cuestiones, que tanta importancia tienen hoy, se eleva al terreno de los principios y exponiendo la más pura y más fundada doctrina canónica, hace ver que los Concordatos no son contratos, sino concesiones hechas al poder civil por la Santa Sede; que en lo eclesiástico, el gobierno ó los hombres que componen el gobierno no son soberanos, sino súbditos del Vicario de Jesucristo; que el Papa, es el legislador supremo de la Iglesia; que, en fin, no pudiendo el Sumo Pontífice despojarse de su potestad, por más que ponga su firma al pié de un Concordato, queda siempre con el derecho y aun con el deber de derogarlo ó modificarlo, cuando vea que, por variar las circunstancias, en vez de ser provechoso, solo es perjudicial para la sociedad ó para la Iglesia.

El Papa, por ejemplo, firma el Concordato de 1801, haciendo en él concesiones de suma trascendencia á un emperador, Napoleon I, que fuese lo que fuese, á la sazón, se humillaba ante el Sucesor de San Pedro, rogándole que lo coronase y ofrecia restaurar el Catolicismo y proteger á la Iglesia, entonces tan oprimida en Francia.

El Concordato, pues, se fundaba en aquel tiempo en la promesa de la proteccion que habia de dispensarse al Catolicismo.

Pero pasan años, se hace la revolucion de Setiembre, Francia proclama un gobierno, que se titula de la *Defensa Nacional*, y el Concordato queda en manos de Trochu, que se sabe de que es capaz; Jules Favre y Mr. Picard, enemigos sistemáticos de la Santa Sede; Gambetta, que no tiene religion ninguna; Rochefort, que es materialista; Pelletan, que tanto ha escrito en contra del Catolicismo; Jules Ferry, que antes de la revolucion negaba en los clubs hasta el matrimonio; Arago, que se jacta de ser ateo; Jules Simon, que no quiere la enseñanza católica y desea, por añadidura, que la ley no reconozca delitos contra la moral; y, en fin, para que nada falte, hasta se confía el ministerio de la Justicia ó sea el cargo de aplicar el Concordato ó presentar Obispos, á Mr. Cremieux, que además de ser judío, no ha ocultado nunca su implacable odio á la Iglesia.

Y en estas circunstancias, constituido así el gobierno, ¿podrá decirse que queda subsistente el Concordato? Y si queda subsistente, ¿no podrá derogarlo el Sumo Pontífice?

Mr. de Bonald dice que sí, y para probarlo demuestra lo que es y lo que no puede menos de ser la potestad legislativa del Padre comun de los fieles.

El acto de Mr. de Bonald es, pues, digno de toda alabanza. En Francia, donde tantos amigos tiene ó tenía el regalismo y el galicanismo, no es fácil el exponer la sana doctrina canónica, sin chocar con preocupaciones tan generales como arraigadas. Esto hace que sea mucho mayor el mérito de su trabajo.

El Papa, en carta de 19 de Junio de 1871 dirigida al propio Mr. de Bonald, elogia su saber y su piedad, y le dice que ha explicado *la verdadera y natural índole de los Concordatos*.

El P. Tarquini, profesor de Derecho canónico en el Colegio romano, le ha dirigido también una larga y muy razonada carta, en la cual, después de felicitarle por su trabajo, le asegura que aprueba y aun que hace suyas las ideas que expone.

Por último, el P. Piccirillo, director de *La Civiltà Cattolica*, le ha escrito igualmente con el fin de manifestarle que, su teoría sobre los Concordatos, está en todo conforme con la más sana y más verdadera doctrina.

Se comprende bien esto. El opúsculo de Mr. de Bonald, tiene muy pocas páginas, pero significa mucho. Es una protesta de la doctrina canónica contra la doctrina de los sectarios. Los que lean el folleto de Mr. de Bonald, no podrán menos de comprender que el regalismo es hasta absurdo; que no se debe dar al César lo que es de Dios; que, en fin, el galicanismo, que es la Iglesia con fronteras, es cosa muy inferior al Catolicismo, que es la Iglesia universal, la verdadera y única de Jesucristo.

La fiesta de Santa Catalina de Sena, se ha celebrado este año con gran solemnidad en Roma. Por lo crítico de las circunstancias, esta fiesta ofrece ahora un interés muy especial. Pio IX, por Breve de 13 de Abril de 1866 declaró á esta Santa comprotectora de Roma. El motivo de esta distinción es lo mucho que Santa Catalina trabajó, en el último tercio del siglo XIV, de 1370 á 1378, para reconciliar á los florentinos con la Santa Sede y decidir al Sumo Pontífice á que abandonara á Aviñon y se trasladase á Roma. Si en vida se esforzó tanto porque Roma fuera para los Papas, ¿cómo no ha de hacer lo propio desde el cielo?

La función ha consistido en un solemnísimos Triduo, que ha tenido lugar en la Iglesia de Santa María sopra Minerva, de los dominicanos, bajo cuyo altar mayor se hallan las cenizas de la Santa. La concurrencia de fieles ha sido grandísima. Ha predicado los tres sermones el célebre P. Gaudenzi, uno de los primeros oradores sagrados de Roma.

Reservó el primer día el Obispo de Porfirio; el segundo, el Arzobispo de Edesa y el tercero el Arzobispo de Petra. El último día dió la comunión Monseñor Franchi, Arzobispo de Tesolónica y Nuncio de Su Santidad en Madrid y Constantinopla. Terminaron las fiestas con la bendición dada por el Cardenal Guidi, del orden de Santo Domingo.

La Sociedad Romana para los intereses católicos ofreció á la Santa el cáliz y cirios, que antes le ofrecía el ayuntamiento. Así hace el pueblo, que continúa siendo católico, lo que no quiere hacer la autoridad, que se ha convertido en atea.

La devoción á Santa Catalina de Sena, comprotectora de Roma, se vá fomentando mucho. Los católicos extranjeros que han asistido al Triduo de Santa María sopra Minerva, en los días 28, 29 y 30 de Abril, vuelven á sus respectivos países proclamando la conveniencia de rogar á Santa Catalina que interceda ante el Padre de las misericordias en favor del Papa, que tan afligido se halla, y de Roma ó Italia, que ahora, como en el siglo XIV, en tanto peligro se encuentran.

L'Ordre, diario imperialista, que se publica en París, confiesa que *los artículos orgánicos*, añadidos al Concordato de 1801, son las *armas de la antigua tiranía*, y conviene en que Napoleón III, no hizo bien en continuar exgrimiéndolas. ¿Si se pensará realmente en renunciar á las tan funestas como abusivas prácticas del galicanismo y el regalismo? ¡Plegue al cielo que así sea!

La Gazette de France, periódico antes muy galicano, y que durante el Concilio estuvo convertido en eco de todo lo que la escuela cismontana más exagerada decía contra la Santa Sede, declara que acepta con sumisión absoluta el decreto del concilio Vaticano acerca de la *infalibilidad*.

Esta noticia no puede menos de ser importante, sobre todo si *La Gazette* la hace, no por política, sino con convicción y en nombre del partido que representa.

El sacerdote apóstata de la diócesis de Burdeos, Mr. Junqua, ha ido á Bélgica, á donde le ha llamado, brindándole con su protección, el alcalde de Bruselas. El desgraciado Mr. Junqua, después de llenar de escándalo á Francia, ha ido á escandalizar á los católicos belgas. Ya ha formado un club especial, y ante un auditorio compuesto de libertinos y francmasones, se ha declarado autor de la impía obra titulada *El Maldito*, ha vomitado horrosas blasfemias contra la Iglesia y contra la Santísima Virgen, y ha concluido pidiendo auxilio á los libre-pensadores ó incrédulos para llevar la libertad de pensar ó la incredulidad al Catolicismo. ¡Desventurado sacerdote! Los mismos enemigos de la fé que, para sus fines sacrílegos le miman ahora en público, se moñan ya de él en secreto y se preparan á escarnecerlo mañana, cuando deje de serles útil, de todas maneras y en todas partes. Un clérigo rebelde y apóstata, por fuerza ha de parecer cosa repugnante á todo el mundo.

Varios suscritores nos han escrito pidiéndonos la tarifa, ya vigente, de los derechos de las dispensas matrimoniales después de suprimida ó abandonada la agencia civil de preces. Sentimos no complacerlos, pero nos es de todo punto imposible el darles gusto. Esta tarifa no existe ni puede existir aun por el poco tiempo que ha trascurrido desde que, planteada la ley del matrimonio civil, los Sres. Obispos quedaron en completa libertad para impetrar por sí solos y directamente las dispensas.

Lo único que hasta ahora podemos asegurar es que, algunos prelados, contestando al Ministro de Gracia y Justicia, que se empeñaba en sostener la agencia de preces, le han dicho que, prescindiendo de esta agencia del gobierno, los fieles tienen una economía de la mitad del tiempo y la mitad del dinero.

O. S. C. S. E. C. A. R.

Director propietario, D. FERMIN ABELLA.

MADRID.—Imprenta de E. de la Riva, Alcalá, 7, bajo.